



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN  
DEMANDADO: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
RADICADO: 2022-00201-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda que presenta a través de apoderado la señora ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN, se observa lo siguiente:

1. No se allegó el registro civil de nacimiento del niño beneficiado con la cuota alimentaria. Pese a que en la demanda se indicó que se aportaba como prueba, el mismo no fue anexado. Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso, debe aportarse.
2. El incremento de la cuota alimentaria del año 2020 no fue de 3.18% como se indicó en el acápite de pretensiones, sino de 6%. Por lo tanto, el valor indicado como cuota alimentaria del año 2020 no es el correcto; por consiguiente, el valor señalado como cuota alimentaria para el año 2021 y 2022 tampoco se ajusta a la realidad. Por lo tanto, deben corregirse las pretensiones relacionadas al cobro de las cuotas de los años 2020 a 2022.
3. Debe indicarse la ciudad a la que corresponde la dirección donde recibirá notificaciones personales la demandante.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4º del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO como apoderado de la señora ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA ACERO FARFÁN  
DEMANDADO: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
RADICADO: 2022-00201-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inadmitió la demanda, el Juzgado se abstiene de hacer pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria